



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-37367433- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Res. Designacion de Representantes Comision Tecnica Mixta)

VISTO el EX-2022-37367433-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de las/los representantes de la Comisión Técnica Mixta, que tiene a su cargo intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del Cupo Laboral Trans en el sector público provincial, la Ley N° 14.783, su Decreto Reglamentario N° 1.473/2019 y la RESOC-2020-1-MTGP y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.783 establece que el sector público de la Provincia de Buenos Aires debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, y establecer reservas de puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupados por ellas;

Que por artículo 1° de la Resolución de firma conjunta citada en el exordio, se creó la Comisión Técnica Mixta que tendrá a su cargo intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes bajo la Ley N° 14.783 y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans en el sector público provincial;

Que asimismo, la Resolución dispone en su artículo 2° que la Comisión estará integrada por representantes del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y que cada parte contará con dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes, quienes serán designados por resolución de cada organismo;

Que en este marco, y a fin de efectivizar la conformación de la Comisión Técnica Mixta, mediante la RESO-2020-218-GDEBA-MMPGYDSGP, se designó a las representantes de esta cartera ministerial, quienes han concluido su mandato;

Que para proceder a la designación de las/los representantes, se ha ponderado la idoneidad, los antecedentes respecto a tareas y calidad técnica, con el propósito de garantizar una correcta representación de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, teniendo en cuenta que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 45/20 modificado por el Decreto N° 5/22 es competencia del mismo promover el cumplimiento de la Ley N° 14.783 y su reglamentación, del Cupo Laboral Personas Travestis, Transexuales y Transgénero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 45/2020 y su modificatorio N° 5/22, y RESOC-2020-1-MTGP para la designación de las/los representantes de la nombrada Comisión;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD

SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar como representantes titulares del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ante la Comisión Técnica Mixta creada por RESOC-2020-1-GDEBA-MTGP, con el fin de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans, a:

1º- Lucía PORTOS, DNI N° 32.318.930 – Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

2º- Daniela Emma CASTRO, DNI N° 23.272.830 – Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 2º. Designar como representantes suplentes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ante la Comisión Técnica Mixta creada por RESOC-2020-1-GDEBA-MTGP con el fin de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans, a:

1º- Nicolás Eduardo ABRATTE DNI N° 36.914.824 – Director de Programas Especiales para la Diversidad Sexual.

2º - María Lorena MEDEL DNI N° 25.265.057 – Directora de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las/los representantes designadas/os durarán en su mandato por el plazo de dos (2) años desde la fecha de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

